



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMAN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/24.

**PROMOVENTE: MTRO. ARTURO
BRAVO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL IEEQ., MIGUEL ÁNGEL
HERRERA GUERRERO Y JOSÉ HUGO
VELÁZQUEZ BOCANEGRA**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL.

Tolimán, Querétaro, quince de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Mtro. Arturo Bravo González, Representante Propietario del partido político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del partido político Movimiento Ciudadano, interpuesto ante la secretaria ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.toliman@ieeq.mx, registrado con el folio 000009, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, un escrito recibido en este Consejo, signado por Miguel Ángel Herrera Guerrero, recibido mediante el folio 0000010, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y otro escrito recibido en este Consejo, signado por José Hugo Velázquez Bocanegra, recibido mediante el folio 0000011, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, recibido bajo el folio 000009, mismo que consta de tres fojas útiles, Así mismo, se tiene por recibido el escrito signado por Miguel Ángel Herrera Guerrero, recibido en este Consejo Municipal de Tolimán, bajo el folio 0000010, el cual consta de una hoja contexto por un solo lado y un escrito signado por José Hugo Velázquez Bocanegra, recibido en este Consejo bajo el folio 0000011, el cual consta de una hoja por un solo lado. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: José Hugo Velázquez Bocanegra
	CORREO: ELIMINACIÓN DE CORREO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE TELÉFONO
	SUPLENTE
	NOMBRE: Miguel Ángel Herrera Guerrero
	CORREO: ELIMINACIÓN DE CORREO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE TELÉFONO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **Lic. José Hugo Velázquez Bocanegra como representante propietario y a Lic. Miguel Ángel Herrera Guerrero como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, Lic. José Hugo VELAZQUEZ Bocanegra, mediante el correo ELIMINACIÓN DE CORREO y la representación suplente, Lic. Miguel Ángel Herrera Guerrero, se autoriza la notificación mediante el correo ELIMINACIÓN DE CORREO en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMTM/AG/001/2024.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Tolimán relacionadas con el Partido Político Movimiento Ciudadano.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán